



Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

Informe secretarial. 6 de octubre de 2020. Al Despacho de la Señora Juez informando que se allega solicitud de ejecución de la sentencia. Sírvase proveer.

IVÁN MUÑOZ LÓPEZ

Secretario

JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Bogotá D. C., 7 de octubre de 2020

En atención a lo indicado en el informe secretarial que antecede, sería del caso entrar a resolver sobre la solicitud de ejecución de la sentencia proferida en el presente proceso, según lo dispuesto en el artículo 306 del Código General del Proceso, sino fuera porque el Despacho considera necesario realizar la compensación de este trámite para abonarlo como PROCESO EJECUTIVO, y así generarle nuevo número de radicado.

Por tal motivo, la suscrita Juez ordena que por Secretaría se adelante la gestión ante el Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los juzgados de esta ciudad, con el fin de que sea abonado a este Despacho como proceso ejecutivo de única instancia.

Previo a esto, el Despacho ordena **OFICIAR** por Secretaría a los demandados **Angélica Romero Cardozo y Gilberto Alirio Hernández** para que informen si han dado cumplimiento a la sentencia proferida el 22 de julio de 2020.

Finalmente, **se ordena** que por secretaría se realice la notificación por estado electrónico, el cual deberá ser publicado en la página de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-pequenas-causas-laborales-de-bogota/2020n1>.

Notifíquese y cúmplase,

La Juez,

LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR

Notificar por ESTADO n° 92 del 8 de octubre de 2020. Fijar virtualmente
iml

Firmado Por:

LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 3^{er} MPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **036440e59f9d83540aca031428789c4cc13e39cb5cb868ab65b4f715579444a3**

Documento generado en 07/10/2020 04:53:25 p.m.